

SODERCAN: LÍNEA “+ TALENTO. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL”

OBJETO

Apoyar la contratación laboral indefinida de personal técnico cualificado para la realización de funciones específicas de desarrollo comercial tanto a nivel nacional como internacional, posibilitando la especialización de plantillas, el acceso de profesionales al mercado laboral y favoreciendo el retorno del talento a la región.

REQUISITOS CONTRATACIONES

- ✓ Técnico sin vinculación laboral previa con la solicitante o empresa vinculada a la misma y sin participación en el capital social de la empresa o de empresa vinculada a ella, ni parentesco familiar con socios o directivos de la empresa o sus vinculadas.
- ✓ No admisible contratación de técnico que ya ha sido objeto de ayudas de SODERCAN.
- ✓ Salario acorde con categoría profesional de técnico según convenio. Salario bruto anual mínimo de 20.000€.
- ✓ Valoración adicional para el retorno talento (natural o que ha estudiado en Cantabria y que lleva trabajando fuera de la región al menos 12 meses inmediatamente anteriores a fecha de contratación o solicitud de la ayuda, lo que ocurra primero.)
- ✓ El contrato debe tener carácter indefinido, a tiempo completo y estar dado de alta dentro de un código de cuenta de cotización en Cantabria.
- ✓ No serán elegibles los contratos en modalidad a distancia.

BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, válidamente constituidas y titulares de una actividad económica en Cantabria y cuya actividad tenga correspondencia con alguna de las actividades recogidas en los códigos CNAE:

- C. Industria manufacturera.
- E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- F432 - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.
- F433 - Acabado de edificios.
- G452 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor y
- G46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas.
- H4941 - Transporte de mercancías por carretera.
- J. Información y comunicaciones.
- M. Actividades profesionales, científicas y técnicas.

- N. Actividades administrativas y servicios auxiliares (excluidas la división 77 actividades de alquiler y la división 78 actividades relacionadas con el empleo).
- P855 - Otra educación.
- P856 - Actividades auxiliares a la educación.
- Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (excluidas las actividades de juegos de azar y apuestas y las actividades de los clubes deportivos).
- S95 - Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- S9601 - Lavado y limpieza de prendas textiles y piel.

COSTES SUBVENCIONABLES

Coste de contratación indefinida de técnico dedicado al desarrollo de actividades comerciales propias de la empresa durante un periodo de 12 meses (Salario bruto + cuota empresarial a la SS), entre el 21 de junio de 2022 y los 45 días naturales Gastos financieros asociados a la obtención de aval bancario de duración indefinida para el cobro anticipado.

INTENSIDAD

Hasta el 70% para nuevas contrataciones indefinidas o el 80% en caso de retorno de talento. La ayuda máxima será de 25.500 € por solicitud.

PLAZOS

SOLICITUD: Hasta el 11 de septiembre de 2023.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes.

EJECUCIÓN: Entre el 21 de junio de 2022 y 45 días posteriores a la resolución de la concesión.